

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 12
SERIE 2011-2012-03**

APROBADA:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO
QUE REGIRÁ EL USO Y DISFRUTE DEL PARQUE DEL GIGANTE
“MONUMENTO AL GIGANTE DE CAROLINA” BARRAZAS.**

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina tiene la responsabilidad de establecer programas; proyectos y desarrollar actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida y lograr el desarrollo integral de todos los carolinenses, en especial de los niños y jóvenes.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina administra y opera una gran cantidad de facilidades recreativas en las que se fomenta el compartir de jóvenes y adultos irrespectivo de su condición social, económica o de cualquier otra naturaleza que fomente a su vez integrar el núcleo familiar.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina mediante la Ordenanza número 56 serie 2001-2002-53, según enmendada por la Ordenanza número 55 Serie 2002-2003-56, se autorizó el traspaso condicionado de la titularidad de varias propiedades del Departamento de Recreación y Deportes, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 120 del 17 de agosto de 2001.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 62 Serie 2002-2003-64 se autoriza y faculta al Alcalde ó su representante para solicitar y aceptar a nombre y en representación del Municipio de Carolina, Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ley número 120 antes citada; el traspaso condicionado de la titularidad de la propiedad patrimonial comunitaria del Departamento Recreación y Deportes entre éstos El Parque Del Gigante “Monumento al Gigante de Carolina” localizado en el Barrio Barrazas.

POR CUANTO: Es necesario aprobar una nueva ordenanza para reglamentar el uso y disfrute y la administración de las Facilidades del Parque del Gigante “Monumento al Gigante de Carolina” localizado en el Bo: Barrazas de Carolina.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 3.009, Inciso (g) y que faculta al Alcalde a: Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Aprobar el Reglamento que regirá el uso y disfrute del Parque del Gigante “Monumento El Gigante de Carolina” Barrazas.

Sección 2da. Se autoriza a cobrar por el uso de las facilidades conforme a las tarifas dispuestas en el Reglamento que es parte integral de la presente Ordenanza.

Sección 3ra. Se dispone que cualquier modificación de los precios aquí dispuesta, podrá ser aprobada por el Alcalde mediante Orden Ejecutiva, copia de la cual deberá someterse a la Legislatura Municipal.

Sección 4ta. Esta Ordenanza y el Reglamento entrarán en vigor a los diez días de haberse publicado en un periódico de circulación general en Puerto Rico y en uno de circulación regional en Carolina.

Sección 5ta. Esta Ordenanza será enviada a todas las Gerencias del Municipio; a los Departamentos de Recreación y Deportes; Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y Centro Servicios Municipales de Barrazas.

SOMETIDA POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANIBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACION

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2011.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2011.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE